



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas, ... ..	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

**TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXV

Lunes 22 de junio de 1970

Núm. 74

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### Devolución de fianza

Por don Pedro Pascual López, vecino de Soria y contratista de las obras de señalización vertical en 28 caminos vecinales, se ha solicitado la devolución de la fianza complementaria que ingresó en la Caja provincial en garantía de ejecución de las citadas obras.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata; entendiéndose que estas reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos QUINCE días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 17 de junio de 1970.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

2486

### Colegio Provincial de Funcionarios de Administración Local no integrados en Cuerpos Nacionales de Palencia

*Resultado de la elección de Compromisarios que han de integrar la Asamblea Provincial.*

Verificada la elección de Compromisarios que han de integrar la Asamblea Provincial de este Colegio, conforme a las Bases de la Convocatoria, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 32, correspondiente al día 16 de marzo último, cuya proclamación de Candidatos fue acordada por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de mayo siguiente y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 62 del día 25 del mismo mes de mayo, han resultado elegidos Compromisarios por los distintos Grupos que reglamentariamente han de constituir-la, los siguientes señores Colegiados, según el orden que han reflejado los votos obtenidos por cada uno:

#### POR EL GRUPO DE TECNICOS:

- 1.—D. Niceto Valentín Cepeda Carranza.
- 2.—D. Venancio López Cabello.

#### POR EL GRUPO DE ADMINISTRATIVOS:

- 1.—D. Miguel González Salomón.
- 2.—D. Esteban Izquierdo Arija.
- 3.—D. Eduardo Prieto Escribano.
- 4.—D. Julio Echazarra Melgosa.
- 5.—D. Luis Arribas Fernández.
- 6.—D. Pedro de la Fuente García.
- 7.—D. José Benito Barrera.
- 8.—D. Eusebio Mediavilla Fernández.
- 9.—D. José García Lagunilla.

#### POR EL GRUPO DE LA GUARDIA MUNICIPAL:

- 1.—D. Félix Bujedo Pajares.
- 2.—D. Emeterio París Rojo.
- 3.—D. Eugenio Casares del Río.
- 4.—D. Pablo Hontiyuelo González.
- 5.—D. Eduardo Calvo Fernández.
- 6.—D. José Luis Méndez Arroyo.
- 7.—D. Fausto San Millán Blanco.
- 8.—D. Fermín Rojo Esteban.

#### POR EL GRUPO DEL RESTO DE SEVICIOS ESPECIALES:

- 1.—D. Jacinto de Alejandro Medrano.
- 2.—D. Marcelo Fraile Fernández.

CORPORACIÓN A QUE PERTENECEN

Diputación Provincial.
Ayuntamiento de Palencia.
Diputación Provincial.
Ayuntamiento de Palencia.
Diputación Provincial.
Ayuntamiento de Dueñas.
Ayuntamiento de Palencia.
Ayuntamiento de Baños de Cerrato.
Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga.
Ayuntamiento de Guardo.
Ayuntamiento de Becerril de Campos.

#### CORPORACIÓN A QUE PERTENECEN

- |                           |
|---------------------------|
| Diputación Provincial.    |
| Ayuntamiento de Palencia. |

- |                                      |
|--------------------------------------|
| Diputación Provincial.               |
| Ayuntamiento de Palencia.            |
| Diputación Provincial.               |
| Ayuntamiento de Dueñas.              |
| Ayuntamiento de Palencia.            |
| Ayuntamiento de Baños de Cerrato.    |
| Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga. |
| Ayuntamiento de Guardo.              |
| Ayuntamiento de Becerril de Campos.  |

- |                           |
|---------------------------|
| Ayuntamiento de Palencia. |

- |                           |
|---------------------------|
| Ayuntamiento de Palencia. |
| Ayuntamiento de Palencia. |

## Corporación a que pertenecen

- 3.—D. Silvano Herrero Tejedor.
- 4.—D. Marino Cuadrado Andrés.
- 5.—D. Aurelio Antolín Pastor.
- 6.—D. Luis Domínguez Simón.
- 7.—D. Felipe Mena Rodríguez.

Ayuntamiento de Palencia.  
Diputación Provincial.  
Ayuntamiento de Palencia.  
Ayuntamiento de Palencia.  
Diputación Provincial.

## POR EL GRUPO DE SUBALTERNOS:

- 1.—D. Angel Gago Montoya.
- 2.—D. Rafael Bregón Amezúa.
- 3.—D. Segismundo Calderón González.
- 4.—D. Antonio Hernández Hornillos.
- 5.—D. Gumersindo Alonso Abad.
- 6.—D. Gerardo Benito Andrés.
- 7.—D. Tomás Guerra Guerra.

Ayuntamiento de Palencia.  
Diputación Provincial.  
Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga.  
Ayuntamiento de Baños de Cerrato.  
Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.  
Ayuntamiento de Villaviudas.  
Ayuntamiento de Villarramiel.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de todos los Colegiados y a fin de que sirva de citación a los expresados Compromisarios, para que se personen en la Sala de Conferencias del Palacio de la Excm. Diputación Provincial, el viernes día 26 del actual mes

de junio, a las doce horas, para tomar posesión de sus cargos y proceder a la constitución de la Asamblea Provincial, de acuerdo con lo previsto en la Base 10.<sup>a</sup> de las que han servido para la elección.

Palencia 18 de junio de 1970.—El Presidente, José García Martínez.

2492

## Administración Principal de Correos de PALENCIA

### Contratación de conducción del correo entre Herrera de Pisuerga y su Estación Férrea.

Habiendo de procederse a la contratación de la conducción del Correo, en tracción de sangre o vehículo de motor, entre la Oficina del Ramo de Herrera de Pisuerga y su Estación Férrea, por término de dos años, mediante gestión directa con promoción de concurrencia, fijándose como tipo máximo de licitación, la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL PESETAS (48.000 pesetas) anuales, con sujeción en un todo, a las condiciones establecidas en el pliego correspondiente, se advierte al público, que dicho pliego se hallará de manifiesto en la Jefatura Principal de Correos (Sección 4.<sup>a</sup>), Madrid, en la Administración Principal de Correos de Palencia y en la Estafeta de Herrera de Pisuerga, hasta el día 17 de julio próximo, que la apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día 22 del citado julio, en la Administración Principal de Correos de Palencia y que el depósito que habrán de constituir los solicitantes es de NOVECIENTAS SESENTA PESETAS.

Palencia 18 de julio de 1970.—El Administrador Principal accidental (ilegible).

2485

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

#### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

COMISION LOCAL DE GUAZA DE CAMPOS

#### A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados

en la concentración parcelaria de la zona de GUAZA DE CAMPOS (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 26 de diciembre de 1968:

Primero.—Que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado fijar las Bases Definitivas de dicha concentración, así como la publicación de las mismas en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la última inserción de este AVISO en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segundo.—Que estas Bases aparecen recogidas en los siguientes documentos, cuyo contenido pueden examinar los interesados en el local del Ayuntamiento.

—La colección completa de los Boletines Individuales de propiedad de la zona, en la cual aparecen resumidas estas Bases.

—La colección completa de los planos parcelarios de la zona, en la que se refleja gráficamente —por líneas de clase y color— la distinta clasificación de las tierras de la misma.

—Relación de las parcelas que han servido de tipo para hacer la clasificación.

—Los coeficientes de compensación adoptados para las distintas clases de tierras.

—Relación de las parcelas, que estando situadas en la periferia de la zona, se incluyen o no en concentración.

—Relación de las parcelas, que estando situadas dentro del perímetro de la zona, se excluyen de concentración.

—Relación de los propietarios a quienes se les atribuye, formalmente, el dominio de las parcelas incluidas en concentración.

—Relación de las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas, que llevando consigo la posesión de las parcelas afectadas, han

quedado determinadas en el período de investigación (usufructos, arrendamientos, aparcerías, etc.).

—Relación de las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas, que no llevando consigo la posesión de las parcelas afectadas, han quedado determinadas en el período de investigación (hipotecas, prohibiciones de disponer, reserva, etc.).

Tercero.—Que contra estas Bases, pueden los interesados entablar recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días que dura su publicación. Los escritos de recurso (el original acompañado de dos copias) deben de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Palencia (A. M. Rivera, 11), o en las oficinas Centrales del mismo en Madrid (C. Velázquez, 147), consignando en el mismo un domicilio, dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan y en su caso la persona residente en el mismo a quien hayan de hacerse tales notificaciones.

Cuarto.—Y que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite —salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento— si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requieran la comprobación de los derechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refirieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Guaza de Campos 17 de junio de 1970.—El Presidente de la Comisión Local, Juan Segoviano Hernández.

2489

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### DELEGACION DE PALENCIA

Ref: Electricidad - NIE - 520

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de don Pedro de la Fuente Martín, con domicilio en Carrión de los Condes, en "La Abadía de Arriba", en solicitud de autorización, para la instalación de una derivación aérea de línea de alta tensión y centro de transformación en el término municipal de Carrión de los Condes, y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

**Esta Delegación de Industria ha resuelto:**

Autorizar a don Pedro de la Fuente Martín, la instalación de una derivación aérea de línea de alta tensión de 10 KV., de 14 metros de longitud, para electrificación de la finca "Las Abadías de Arriba", en Carrión de los Condes, conductor cable aluminio-acero 27,84. Apoyos de madera, aisladores de vidrio y centro de transformación de 20 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 12 de mayo de 1970.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.  
2171

**MINISTERIO DE INDUSTRIA****DELEGACION DE PALENCIA**

Ref: Electricidad - NIE 523

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a

instancia de don Manuel Salvador Chiva, con domicilio en Palencia, (Huertas Bajas "Villa Primi"), en solicitud de autorización, para la instalación de una derivación aérea de línea y centro de transformación en el término municipal de Palencia, carretera de Valladolid y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

**Esta Delegación de Industria ha resuelto:**

Autorizar a don Manuel Salvador Chiva, la instalación de una derivación aérea de línea de 13,2 KV., para transformación de energía para taller de chapa y pintura en carretera de Valladolid, kilómetro 6, conductor cable de aluminio-acero de 27,8 milímetros cuadrados, apoyos de hormigón armado, aisladores de cadena y centro de transformación de in-temperie de 50 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 14 de mayo de 1970.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.  
2171

**MINISTERIO DE INDUSTRIA****DELEGACION DE PALENCIA****Sección de Minas****A N U N C I O**

Por el presente se hace saber: Que por DON GASPAR HILLERA HERMOSO, vecino de Villacidaler (Palencia), ha sido solicitada la inscripción en el Registro de Alumbramientos de Aguas de esta Sección, de un pozo sito en el paraje denominado "Valdemarguán", del término de Villacidaler.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de VEINTE DIAS hábiles, para que presenten sus reclamaciones los que se consideren perjudicados, en esta Sección de Minas (Modesto Lafuente, 16, Palencia).

Palencia 8 de junio de 1970.—El Ingeniero Jefe accidental de Minas (ilegible).

2372

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS****DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS  
HIDRÁULICAS***Devolución de fianza*

Contratista: DON PAULINO RABANAL LUIS.

Importe de la fianza: 12.500 pesetas.

Clase: 9.500 pesetas en Deuda Amortizables al 3,5 por ciento, según resguardo fecha 2 de diciembre de 1961. Número 459.029 de entrada y número 254.023 de registro.

3.000 pesetas en Deuda Amortizable al 3 por ciento, según resguardo fecha 13 de diciembre de 1961. Número 459.060 de entrada y número 254.047 de registro.

Designación de las obras: OBRAS DE REGADÍO DE CAMPORREDONDO DE ALBA.

Entidad depositaria: CAJA GENERAL DE DEPOSITOS. Sucursal de Madrid.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, así mismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida. — Madrid 12 de junio de 1970.—El Director General, P. D., El Jefe de

la Sección de Contratación. — Rafael López Arahuetes.

Insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid 12 de junio de 1970.—El Director General, P. D.: El Jefe de la Sección de Contratación, Rafael López Arahuetes.

2483

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

*Modificaciones que deben producirse en el texto del Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Electrólisis del Cobre", publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 70 del día 12 de junio de 1970*

### Erratas imprenta

Pág. 472, columna 1.<sup>a</sup>, artículo 1.<sup>o</sup>, párrafo 1.<sup>o</sup>, línea 5. Dice: sigue los objetivos. Debe decir: sigue los objetivos.

Pág. 472, columna 3.<sup>a</sup>, artículo 6.<sup>o</sup>, párrafo 5, línea 1. Dice: las funciones especificadas. Debe decir: Las funciones específicas.

Pág. 473, columna 1.<sup>a</sup>, artículo 11, párrafo 1.<sup>o</sup>, línea 7. Dice: la Empresa en régimen de partida. Debe decir: la Empresa en régimen de paridad.

Pág. 473, columna 2.<sup>a</sup>, artículo 13, párrafo 1.<sup>o</sup>, línea 8. Dice: al alcance y contenido. Debe decir: el alcance y contenido.

Pág. 474, columna 1.<sup>a</sup>, artículo 17, párrafo 8, línea 3. Dice: fábrica procurará aclopar. Debe decir: fábrica procurará acoplar.

Pág. 474, columna 2.<sup>a</sup>, artículo 19, párrafo 1.<sup>o</sup>, línea 5. Dice: devengando, hasta un tope. Debe decir: devengado, hasta un tope.

Pág. 474, columna 3.<sup>a</sup>, artículo 25, párrafo 1.<sup>o</sup>, línea 4. Dice: de trabajo", aportando en ella. Debe decir: de trabajo", anotando en ella.

Pág. 474, columna 3.<sup>a</sup>, artículo 25, párrafo 5.<sup>o</sup> línea 3. Dice: Salario Convenido y los puntos. Debe decir: Salario Convenio y los puntos.

Pág. 475, columna 1.<sup>a</sup>, artículo 26, párrafo 3-5 y 7, línea 1.<sup>a</sup>. Dice en los tres casos: equiparse. Debe decir: equiparse.

Pág. 477, columna 1.<sup>a</sup>, artículo 35, párrafo 4.<sup>o</sup>, línea 3.<sup>a</sup>. Dice: dispuesto en el art. 50 de la. Debe decir: dispuesto en el art. 52 de la.

Pág. 476, columna 1.<sup>a</sup>, párrafo 1.<sup>o</sup>, línea 1.<sup>a</sup>. Dice: o la consecuencia del objetivo. Debe decir: o la consecución del objetivo.

Pág. 477, columna 1.<sup>a</sup>, artículo 43, párrafo 1.<sup>o</sup>, línea 1.<sup>a</sup>. Dice: Art. 43.—Ceces. Debe decir: Art. 43.—Ceses.

Pág. 477, columna 3.<sup>a</sup>, artículo 46, párrafo 2.<sup>o</sup>, línea 1.<sup>a</sup>. Dice: Quien no merezca esta clasificación se. Debe decir: Quien no merezca esta calificación se.

*Errores mecanográficos en el texto facilitado a la Imprenta y que también procede corregir*

Pág. 475, columna 3, artículo 33, párrafo 1.<sup>o</sup>, línea 2.<sup>a</sup>. Dice: es improcedente mediar a diario el trabajo. Debe decir: es improcedente medir a diario el trabajo.

Pág. 476, columna 2. Dice: Art. 38.—Norma general de adaptación.—Debe decir: Artículo 39.—Norma general de adaptación.—

Dice: Art. 39. — Sanciones. Debe decir: Art. 40.—Sanciones.

Pág. 476, columna 2.<sup>a</sup>, artículo 40, párrafo 4.<sup>o</sup>, línea 10. Dice: presta en conformidad y asume. Debe decir: presta su conformidad y asume.

Pág. 477, columna 2.<sup>a</sup>, párrafo 9.<sup>o</sup>, línea 2.<sup>a</sup>

Dice: por razón de plazos letales. Debe decir: por razón de plazos legales.

Pág. 477, columna 2.<sup>a</sup>, artículo 45, párrafo 1.<sup>o</sup>, línea 2.<sup>a</sup>. Dice: legislado, se proveerá de prendas. Debe decir: legislado, se proveerá de prendas.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Palencia 16 de junio de 1970.—El Delegado de Trabajo, Diego Arenas Gamo.

2481

## Servicio Provincial de Ganadería

### PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de MAYO de 1970

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

Enfermedad	MUNICIPIO	ANIMALES					
		Especies	Enfermos del mes ant.	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre Aft.	Villaherreros	Porcina	44	—	42	2	—
» »	Villaprovedo	»	5	—	5	—	—
» »	»	Ovina	24	35	59	—	—
» »	Población de Campos	Porcina	85	—	78	1	6
» »	Baltanás	»	—	123	102	5	16
» »	»	Bovina	—	7	4	—	3
» »	Frómista	Porcina	—	257	—	31	226
Agalaxia C.	Requena de Campos	Ovina	162	—	104	—	58
»	Villalcázar de Sirga	»	7	—	—	—	7
»	Castromocho	»	220	—	182	—	38
»	Ampudia	»	—	210	—	—	210
Peste Porcina C.	Villamuriel	Porcina	91	—	—	—	91
» »	Población de Campos	»	3	—	—	3	—

Palencia 17 de junio de 1970.—El Jefe de la Sección (ilegible).

2474

### Comisaría de Aguas del Duero

#### ANUNCIO

Don Germán Michelena Gutiérrez, vecino de Quintanaluengos (Palencia), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Pisuerga, en término municipal de Quintanaluengos, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.<sup>o</sup> del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Quinta-

naluengos, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría, se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 5.901).

Valladolid 12 de junio de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

2436

### Audiencia Territorial de Valladolid

#### PRESIDENCIA

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

*Fiscales de Paz.*

Villarramiel.  
 Villalumbroso.  
 Monzón de Campos.  
 Autillo de Campos.  
 Boada de Campos.  
 Belmonte de Campos.  
 Boadilla de Rioseco.  
 Castil de Vela.  
 Guaza de Campos.  
 Mazariegos.  
 Mazuecos de Valdeginete.  
 Meneses de Campos.  
 Pozuelos del Rey.  
 Villatoquite.  
 Abastas.  
 Antigüedad.  
 Amusco.  
 Amayuelas de Arriba.  
 Cordovilla la Real.  
 Cevico Navero.  
 Castrillo de Onielo.  
 Cubillas de Cerrato.  
 Herrera de Valdecañas.  
 Lantadilla.  
 Melgar de Yuso.  
 Palacios del Alcor.  
 Soto de Cerrato.  
 Santoyo.  
 Tabanera de Cerrato.  
 Villahán.  
 Valdecañas de Cerrato.  
 Villaconancio.  
 Villaviudas.  
 Villalaco.  
 Villodrigo.  
 Villodre.

Valladolid 13 de junio de 1970.—El Secretario de Gobierno, Antonio Inaraja. — Visto bueno: El Presidente, José de Castro.

2452

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de instrucción número uno de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día 9 de julio próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los efectos que se dirán, embargados a los penados José Antonio Mazorra Pérez y Antonio González Ríos, en sumario 29 de 1969, por robo, para garantizar las responsabilidades civiles.

#### *Efectos que se subastan*

Dos relojes de pulsera de caballero, marca Marubi, tasados en 800 pesetas cada uno.

Tres carabinas de aire comprimido, tasadas cada una de ellas en 400 pesetas.

Dos cajas de balines, tasadas en 15 pesetas cada una.

Una linterna pequeña, tasada en 15 pesetas.

Una toalla, tasada en 20 pesetas.

#### *Advertencias*

Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de su valor.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Palencia a diecisiete de junio de mil novecientos setenta. — Juan Segoviano Hernández. — El Secretario judicial, Jesús Seoane.

2480

#### PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de instrucción número uno de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día dieciséis del próximo mes de julio y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, tercera, pública y judicial subasta de los bienes que después se dirán, embargados al penado Juan Jesús Sancho Capillas, para garantizar las responsabilidades civiles al mismo exigidas en sumario número 37 del año 1969, por robos.

#### *Bienes que se subastan*

Un encendedor de oro, tasado pericialmente en 4.000 pesetas.

#### *Advertencias*

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad, igual, al menos, al diez por ciento de su valor.

Que por salir a tercera subasta, lo hace sin sujeción a tipo.

Dado en Palencia a dieciocho de junio de mil novecientos setenta. — Juan Segoviano Hernández. — El Secretario judicial, Jesús Seoane.

2488

#### PALENCIA.—NUM. 1

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en el recurso de apelación número 2 de 1970, seguido ante este Juzgado, a instancia de don Anastasio Calvo García, representado por el Procurador señor Cano García, contra don Honorato Alonso Camino, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son los siguientes:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veinte de mayo de mil novecientos setenta.— El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número

uno de Palencia y su partido, habiendo visto en grado de apelación los autos de juicio verbal civil, número 56 de 1970, seguidos entre partes, de la una como demandante, don Anastasio Calvo García, representado por el Procurador don Angel Cano y de la otra don Honorato Alonso Camino, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Frechilla, en el Juzgado Municipal de esta ciudad, sobre reclamación de cantidad; y,

FALLO. — Que desestimando, como por la presente sentencia lo hago, el recurso de apelación, interpuesto por el Procurador don Angel Cano García, en nombre y representación de don Anastasio Calvo García, contra la sentencia dictada por el señor Juez municipal de Palencia, con fecha 27 de abril de 1970, en autos de juicio verbal número 56 del año 1970, debo confirmar y confirmo aludida resolución en todos sus extremos, con imposición al apelante de las costas del presente recurso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Segoviano.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de la fecha. Palencia veinte de mayo de mil novecientos setenta. Doy fe.— Jesús Seoane.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original al que me remito en caso necesario. Y para que sirva de notificación al apelado no comparecido, don Honorato Alonso Camino, expido el presente en Palencia a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta.— Jesús Seoane.

2467

#### PALENCIA.—NUM. 2

#### *Anulación de requisitoria*

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria de fecha 16 de julio de mil novecientos sesenta y nueve, por la cual se interesaba la comparecencia y presentación en este Juzgado de instrucción número dos de Palencia y su partido, de Antonio Jiménez Dual, de 40 años de edad, hijo de Ramón y Concepción, natural de Monzón de Campos y vecino de Burgos, para constituirse en prisión que le había sido decretada en sumario 57 de 1968, sobre robos, seguido ante dicho Juzgado.

Dado en Palencia a dieciséis de junio de mil novecientos setenta.—El Magistrado-Juez (ilegible).

2458

#### CARRION DE LOS CONDES

Don Elías Ezquerria Munarriz, Secretario del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes.

Doy fe: Que en los autos a que se hará referencia, se ha dictado la siguiente sentencia, conteniendo los particulares siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Carrión de los Condes a once de junio de mil novecientos

setenta. Vistos por el señor don José Miñambres Flórez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos entre los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante, Central Lechera de Burgos, S. A., (CELEBUSA), domiciliada en Burgos, dirigida por el Letrado don Pedro Hernández Echevarría y representada por el Procurador don Angel Pérez Tomé y de la otra como demandados, don Pedro García Crespo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Osorno, defendido por el Letrado don Carlos Gusano Herrero y representado por el Procurador don José María Cardeñosa Rodrigo y doña Virgilia del Río González, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, domiciliada en León, en situación de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento y otros extremos.

**FALLO.**—Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Angel Pérez Tomé, en nombre y representación de Central Lechera de Burgos, S. A., (CELEBUSA), domiciliada en Burgos, contra doña Virgilia del Río González, en situación de rebeldía y don Pedro García Crespo, representado por el Procurador don José María Cardeñosa Rodrigo, debo absolver y absuelvo a los demandados, de los pedimentos en la demanda contra ellos formulados, sin hacer expresa condena en costas.—Así por esta mi sentencia, que será notificada por edictos en legal forma a la demandada D.<sup>a</sup> Virgilia del Río González, a no ser que se pidiera por la actora su notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Miñambres.—Rubricado.

Fue publicada el mismo día.

Lo inserto concuerda con su original a que me remito y para que sirva de notificación a la susodicha demandada, en rebeldía, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Carrión de los Condes a trece de junio de mil novecientos setenta.—Elías Ezquerro.—El Juez de primera instancia, José Miñambres.

2468

### Juzgados comarcales

#### BALTANAS

##### Requisitoria

Don José María Jubete Velasco, Juez comarcal sustituto de la villa de Baltanás (Palencia) y su comarca.

Por la presente ordeno a las Autoridades de la Policía Judicial, que caso de ser habido Manuel Días Gil, mayor de edad, casado, carpintero y vecino de Weter Ruht (Alemania), penado en los autos de juicio, seguidos ante este Juzgado, con el número 18 de 1970, sobre daños por imprudencia, lo pongan a disposición de este Juzgado, para sufrir el arresto sustitutorio de ocho días.

Baltanás dieciséis de junio de mil novecientos setenta.—El Juez comarcal sustituto, José María Jubete.

2490

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### Anuncio previo

Habiéndose aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada por la misma el día 9 de junio de 1970, el pliego de condiciones que habrá de regir en el concurso para la adquisición de carbón y leña para las dependencias municipales y grupos escolares de esta Capital, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que pueda ser examinado, según determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante ocho días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 12 de junio de 1970.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

2475

### AUTILLA DEL PINO

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1970, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre bicicletas.

Idem sobre urbana.

Idem sobre tenencia de perros.

Tasa por desagüe de canalones.

Idem por entrada de vehículos en edificios particulares.

Idem por arrastre de vehículos de tracción animal por las vías públicas.

Idem por aprovechamiento de pastos.

Idem por tránsito de animales por las vías públicas.

Autilla del Pino 16 de junio de 1970.—El Alcalde (ilegible).

2473

### CONGOSTO DE VALDAVIA

#### Anuncio de subasta de pastos

A los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por haberse acordado la reducción del plazo, al amparo del artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en horas que se expresan, tendrá lugar en este Ayuntamiento de Congosto de Valdavia, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del respectivo Presidente, la subasta para el

aprovechamiento de pastos, de los siguientes montes:

1.º Monte Montecillo, número 337, a las once horas, para 600 reses lanares, por cinco anualidades, precio base 2.400 pesetas e índice 4.800 pesetas por cada anualidad.

2.º Monte Valdemorata y Roscales, número 340, a las once y media, por cinco anualidades, precio base 9.600 pesetas, e índice pesetas 19.200, cada anualidad y 600 reses.

3.º Monte Roscales, número 338, a las doce horas, para 170 reses lanares, precio base 2.040 pesetas e índice 4.080 pesetas cada anualidad de las cinco de subasta.

4.º Monte Solana, número 339, a las doce horas y media, para 170 reses lanares, por cinco anualidades, precio base 1.020 pesetas, e índice 2.040 pesetas, cada anualidad.

5.º Monte indiviso, número 248-A, a las trece horas, para 1.600 reses lanares, por cinco anualidades, precio base 9.600 pesetas e índice 19.200 pesetas, cada anualidad.

6.º Monte La Rozada, número 249, a las trece y media, para 1.600 reses lanares, precio base 6.400 pesetas e índice 12.800 pesetas, cada anualidad de las cinco de subasta.

7.º Monte Cotorro, Rebollón y Soto, número 248, a las catorce horas, por cinco anualidades, precio base 12.800 pesetas e índice 25.600 pesetas, cada anualidad, para 1.600 reses lanares.

Todo ello con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Congosto de Valdavia 6 de junio de 1970.—El Alcalde, Gerardo Abad.

2428

### FRECHILLA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Frechilla 17 de junio de 1970.—El Alcalde (ilegible).

2484

### HERRERA DE PISUERGA

#### EDICTO

Por don Gonzalo Carpintero, Director-Gerente de "Conservas Pisuerga", se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un tanque de 15.000

litros de capacidad para almacenaje de Fuel-Oil, en la carretera de Palencia a Santander, sin número.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Herrera de Pisuerga 12 de junio de 1970.—El Alcalde (ilegible).

2415

### ITERO DE LA VEGA

#### Subasta

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia en pública subasta, la enajenación de 805 chopos, propiedad del Ayuntamiento, bajo el tipo de licitación de 181.000 pesetas. El rematante deberá retirar los productos que se le adjudiquen en un plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva. La subasta se celebrará con estricta sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas, obrante en la Secretaría municipal y de manifiesto al público. La garantía provisional, 6 por 100 del tipo de tasación, asciende a la cantidad líquida de 10.860 pesetas. La garantía definitiva, asciende al 6 por 100 del importe total del remate.

#### Modelo de proposición

Don ... de ... años de edad, de estado ... vecino de ... provincia de ... enterado del pliego de condiciones por las que se rige la subasta para la enajenación de 805 chopos, propiedad del Ayuntamiento de Itero de la Vega (Palencia), ofrece por el aprovechamiento, la cantidad de ... pesetas, como precio de compra de dichos árboles y aceptando todas las condiciones consignadas en el pliego de las mismas.

(Fecha y firma del proponente).

La apertura de pliegos, tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Itero de la Vega 16 de junio de 1970.—El Alcalde (ilegible).

2493

### MELGAR DE YUSO

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley de Régimen Local vigente y en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales en vigor, el expediente para la desafectación al servi-

cio público y cambio a bien de propios del Ayuntamiento de los locales de las Escuelas Viejas, calle del Sur, número 6, permanecerá de manifiesto al público, en la Secretaría municipal y horas de oficina, durante el plazo de un mes, para reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melgar de Yuso 15 de junio de 1970.—El Alcalde (ilegible).

2482

### PAREDES DE NAVA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 30 de mayo último, el proyecto de pavimentación 1.ª fase de varias calles de esta villa, se hace saber por medio del presente anuncio, así como que en la Secretaría municipal se halla de manifiesto el mencionado proyecto, pudiendo ser examinado y presentar reclamaciones en su contra en el plazo de un mes, según disponen los artículos 25 del Reglamento de Obras y 32 de la Ley del Suelo, de 12 de mayo de 1956, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Paredes de Nava 15 de junio de 1970.—El Alcalde, Ismael Marcos Calvo.

2472

### REINOSO DE CERRATO

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Reinoso de Cerrato 17 de junio de 1970.—El Alcalde, Julián Ruipérez.

2478

### SAN CRISTOBAL DE BOEDO

#### EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido, número uno de suplemento de crédito en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1970, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de

Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Cristóbal de Boedo 12 de junio de 1970.—El Alcalde, José María Miguel.

2448

### SAN CRISTOBAL DE BOEDO

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Cristóbal de Boedo 12 de junio de 1970.—El Alcalde, José María Herrero.

2449

### SANTA CRUZ DE BOEDO

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santa Cruz de Boedo 12 de junio de 1970.—El Alcalde (ilegible).

2447

### TARIEGO DE CERRATO

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Tariego de Cerrato 13 de junio de 1970.—El Alcalde (ilegible).

2455

## VALDEOLMILLOS

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1970, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

*Padrones expuestos*

- Arbitrio de la riqueza rústica.
  - Idem de la riqueza urbana.
  - Idem sobre bicicletas.
  - Entrada de carros en edificios particulares.
  - Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.
  - Desagüe de canalones y goteras.
  - Tenencia sobre perros.
  - Tránsito de animales domésticos.
- Valdeolmillos 16 de junio de 1970.—El Alcalde, Serapio Mediavilla.

2463

## VILLADA

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1970, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

*Padrones expuestos*

- Arbitrio sobre circulación de bicicletas.
- Idem sobre tenencia de perros.
- Tasas sobre desagüe de canalones y goteras vía pública.
- Idem sobre entrada carruajes en domicilios particulares.
- Idem sobre inspección de calderas y motores.
- Idem sobre servicio de alcantarillado.
- Idem sobre escaparates y letreros.
- Idem sobre rodaje o arrastre.
- Idem sobre tránsito de animales domésticos en la vía pública.
- Idem sobre sepulturas y cruces en el Cementerio.

Villada 15 de junio de 1970.—El Alcalde (ilegible).

2441

## VILLALCAZAR DE SIRGA

## EDICTO

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión ordinaria, celebrada el día 2 de junio actual y con las formalidades legales, acordó aprobar el proyecto de "Línea eléctrica aérea a 10 KV., de Frómista a Villalcázar de Sirga", cuyo documento se halla redactado por el Perito Industrial, don Miguel Sandino Andrés.

Lo que se hace público, para que durante el plazo de quince días hábiles, pueda ser examinado el expediente instruido y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villalcázar de Sirga 12 de junio de 1970.—El Alcalde (ilegible).

2461

## VILLARRAMIEL

## EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber por medio del presente, que don Marcelino Rodríguez Pérez, en nombre y representación de Electra Popular Vallisoletana, S. A., solicita de este Ayuntamiento, licencia para la instalación de un nuevo centro de transformación de energía eléctrica de 200 KVA., con posibilidades de sustituirse por otro hasta 600 KVA., en el edificio propiedad de mencionada Empresa, ubicado en la plazuela del Dos de Mayo, número 30 de esta localidad.

Lo que se pone de manifiesto a fin de que en el plazo de DIEZ días naturales, a contar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse cuantas observaciones se consideren oportunas.

Villarramiel 9 de junio de 1970.—El Alcalde, Ignacio Prieto Herrero.

2378

## ENTIDADES LOCALES MENORES

## JUNTA VECINAL DE RENEDO DE LA INERA

*Anuncio de subasta*

El día 24 de julio próximo y su hora de las doce, tendrá lugar en la Casa del Concejo de este pueblo, la subasta de aprovechamientos del monte Verano, número 205, que a continuación se expresan, y bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta vecinal y de un empleado de Montes.

Pastos por cinco anualidades:

Monte Verano, número 205, para 130 lanaras y 10 vacunos, bajo el tipo de tasación de 3.420 pesetas base y 6.840 pesetas índice, por anualidad.

El pliego de condiciones facultativas será el mismo que aparece inserto en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, número 109, de fecha 10 de septiembre de 1969, el cual queda de manifiesto en esta Junta vecinal.

Renedo de la Inera 16 de junio de 1970.—El Presidente, Constancio Alonso.

2471

## JUNTA VECINAL DE VILLATURDE

## EDICTO

Acordado por esta Junta vecinal, la venta de 240 árboles de chopo maderables y aprobado el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta, queda expuesto al público, en esta Secretaría, por término de ocho días, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villaturde 18 de junio de 1970.—El Presidente, David Quijano.

2487

## Documentos expuestos

## ENTIDADES LOCALES MENORES

## PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1970, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinente, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- a) Los habitantes del término municipal.
- b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

## JUNTAS VECINALES

- Lagartos 2444
- Terradillos de los Templarios 2443